



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BARANDICA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LENIS		NOMBRES JOHN SEBASTIAN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1113685439		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1113685439		D.M. 18	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 17 MES 04 AÑO 1997 PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO PALMIRA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 48A 41 32 PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO PALMIRA TELÉFONO EMAIL sebastianbarandica3@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIA ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11	2021	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION AMBIENTAL	11	2020	AA5941113685439

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	06	Año	2025	Día	31	Mes	07	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA - PROFESIONAL ESP			DEPENDENCIA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS					DIRECCIÓN CALLE 8 5 70						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3196165845			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	05	Año	2025	Día	31	Mes	05	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA - PROFESIONAL ESPEC			DEPENDENCIA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS					DIRECCIÓN CALLE 8 5 70						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3196165845			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	01	Año	2025	Día	30	Mes	04	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL ESPEC			DEPENDENCIA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS					DIRECCIÓN CALLE 8 5 70						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	10	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CDNTRATISTA: PROFESIONAL ESPEC			DEPENDENCIA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICDS					DIRECCIÓN CALLE 8 5 70						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	07	Año	2024	Día	30	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA - PROFESIONAL ESP			DEPENDENCIA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS					DIRECCIÓN CALLE 8 5 70						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	04	Año	2024	Día	30	Mes	06	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 129 OPS PROFESIONAL ESPECIALIZ			DEPENDENCIA SECRETARIA ASUNTOS ETNICOS					DIRECCIÓN CALLE 8 5 70						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AFRONUBA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLDMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	05	Año	2023	Día	28	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR OPERATIVO			OEPENOENCIA ETNOEDUCACION					DIRECCIÓN CALLE 3 24 81						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AFRDUBUNTU				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	08	Año	2022	Día	02	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO EN LA SISTEMATIZACION			DEPENDENCIA ETNOEDUCACION					DIRECCIÓN CALLE 21 19 21						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	28	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR METODOLÓGICO			DEPENDENCIA ETNOEDUCACION Y AMBIENTE					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AFRDNUBA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EN ETNOEDUCACION			DEPENDENCIA ETNOEDUCACION Y MEDIO AMBIENTE					DIRECCIÓN CALLE 3 24 81 URBANIZACION TURIN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2020	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR OPERATIVO			DEPENDENCIA ETNOEDUCACION Y MEDIO AMBIENTE					DIRECCIÓN CALLE 64 41 79						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION PODER POPULAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO PALMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	03	Año	2019	Día	30	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE ETNOEDUCACION			DEPENDENCIA ETNOEDUCACION Y MEDIO AMBIENTE					DIRECCIÓN CALLE 64 41 79						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		
							Día:		Mes:
									Año:
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN		

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Septiembre 9 de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SDPORTE.

Cali, Sep-9-2025

Ciudad y fecha

[Firma]

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES

TARJETA DE SERVIDOR CLASE

NOMBRE JOHANN SEBASTIAN

APELLIDO GARCIA LEMUS

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2027	2037	2047

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/03/2023

DISTRITO MILITAR: 018

P390944



[Signature]
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO





La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Cárdenas Centro

Valmira - Valle del Cauca

Reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional - Municipal

CÁRDENAS

Contiene:

John Sebastian Barandica Veniz

Identificación No. 870397 - Valmira Valle.

El Oculista

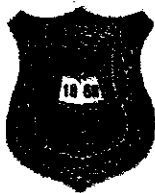
Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los cursos de formación integral
correspondientes al ciclo de Educación Básica Académica
de acuerdo con el Programa Institucional - P. E. I.



Secretaría

Valmira, Valle del Cauca, Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CÁRDENAS CENTRO
PALMIRA VALLE DEL CAUCA



Acta de Grado

En la ciudad de Palmira- Departamental del Valle del Cauca, República de Colombia, a los 28 días del mes de Noviembre de 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS CENTRO, jornada diurna, en el nivel de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA, autorizada por la Secretaría de Educación Municipal para otorgar el título de bachiller en la modalidad Académica Según Resolución N° 0819 del 22 de Junio de 2012.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los y las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

John Sebastián Barándica Lenis

T.I. 970417-26265 de Palmira Valle

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación N° 164 del 28 de Noviembre de 2014 que consta de 128 estudiantes graduandos, Comienza con el nombre de IAN ANDRÉS ABADÍA ALBA cierra con el nombre de MIGUEL SANTIAGO VIVAS BERMÚDEZ.

Firmada y sellada por GUSTAVO WILLIAM ARBOLEDA ORTIZ (Rector), y MERY BUSTAMANTE MELÉNDEZ (Secretaria), en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7° del Decreto 180 de 1981.

Dada en Palmira Valle, a los 28 días del mes de Noviembre de 2014.

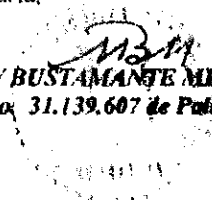
Rector,

GUSTAVO WILLIAM ARBOLEDA ORTIZ
C.C.No. 87.471.379 de Buenacho (Nariño)



Secretaria,

MERY BUSTAMANTE MELÉNDEZ
C.C.No. 31.139.607 de Palmira Valle





En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Administrador Ambiental

John Sebastián Barandica Lenis

Identificado con C.C. 1113685439

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la Universidad,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 7 días del mes de mayo del año 2021.

**Decano de la Facultad
de Ciencias Básicas**

Rector

Secretario General



RECTORÍA

ACTA DE GRADO No. 594

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 7672 de la Universidad Autónoma de Occidente, el día 7 de mayo de 2021, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se entregaron diploma y acta de grado que confieren el título de:

ADMINISTRADOR AMBIENTAL
SNIES No. 102078

A: JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS
Identificado con C.C. 1113685439

Diploma No. 31402, folle 33, del libro de registro de diplomas No. 27.

Para constancia se expide en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de mayo de 2021.

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector

(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General

(Fdo.) HERNÁN MONTAÑO MOTATO, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas

Se firma en Santiago de Cali el día 7 de mayo de 2021.

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 1024 DE 1982.

VICELADA MINEDUCACIÓN



Digitally signed by ATTILIO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
Date: 26 ene 2023 23:57:56 UTC
https://firma.com/misfirmas/UCOMAS/FFO/4708-AC36-7B56E4B1C36

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

John Sebastian Barandica Lenis

Confiere el título de

Identificado con C.C. 1113685439

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la Universidad,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 6 días del mes de mayo del año 2022.

[Firma]

Decano de la Facultad
de Ingeniería

[Firma]

Rector

[Firma]

Secretario General

Fecha de emisión del diploma 2022



RECTORÍA

ACTA DE GRADO No. 613

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 7816 de la Universidad Autónoma de Occidente, el día 6 de mayo de 2022, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se entregaron diploma y acta de grado que confieren el título de:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SNIES No. 109134

A: JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS
Identificado con C.C. 1113685439

Diploma No. 34277, folio 41, del libro de registro de diplomas No. 28.

Para constancia se expide en Santiago de Cali, a los 6 días del mes de mayo de 2022.

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General
(Fdo.) FREDDY NARANJO PÉREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería

Se firma en Santiago de Cali el día 6 de mayo de 2022.

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General



John Sebastian

Barandica Lenis

ID: 1113685439

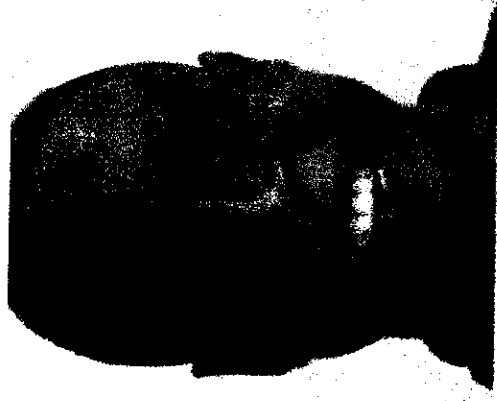
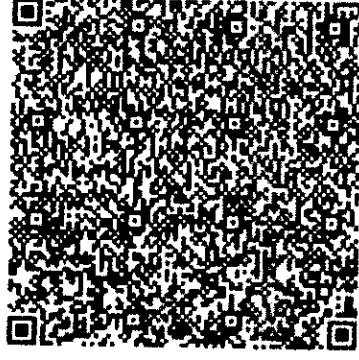
Matrícula: AA5941113685439

Resolución: 2933

Fecha de Expedición: 14/10/2022 12:00:00 a. m.

ADMINISTRADOR AMBIENTAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE



PARA LEER EL CÓDIGO QR DESCARGA LA APP VECARD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

141194983192



(415)7707212489984(8020) 8000141194983192

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. BV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 1 3 6 8 5 4 3 9 1

Impuestos y Aduanas de Palmira

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 1 3 6 8 5 4 3 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

31. Primer apellido

BARANDICA

32. Segundo apellido

LENIS

33. Primer nombre

JOHN

34. Otros nombres

SEBASTIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

41. Dirección principal

CL 48 A 41 32

42. Correo electrónico

sebastianbarandica3@gmail.com

43. Código postal

7 6 3 5 3 1

44. Teléfono 1

3 1 9 6 1 6 5 8 4 5

45. Teléfono 2

3 2 0 5 9 9 2 6 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ganadería

Actividad principal

46. Código

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 6 2 6

Actividad secundaria

48. Código

7 7 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 1 1 0 5

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARANDICA LENIS JOHN SEBASTIAN

885. Cargo CONTRIBUYENTE

CIRCULAR No. 4
(27 DE AGOSTO DE 2025)

Para egresados con título de:

- Administración Ambiental.
- Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental.
- Administración Ambiental y de los Recursos Naturales.
- Administración del Medio Ambiente.
- Administración y Gestión Ambiental.
- Administración Ambiental con Énfasis en Agronegocios.
- Administración Ambiental y Sanitaria.
- Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.

El Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA, informa que, con relación al trámite de certificación de antecedentes disciplinarios, la **Ley 1124 de 2007** no contempló en su articulado las facultades para expedir antecedentes disciplinarios, razón por la cual, el CPAA no cuenta con las facultades jurídicas para expedir dicho certificado hasta tanto el legislador (Congreso de la Republica) lo defina mediante una Ley. Para lo cual, este cuerpo colegiado se encuentra realizando las gestiones internas a las que haya lugar.

Nota: Esta circular es válida únicamente por 90 días a partir de la fecha de expedición. La presente acoge además a los profesionales egresados de los programas de los que trata la **Resolución No. 2524 del 28 de julio de 2021** y que se encuentran en proceso de traslado de competencia entre el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA y el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA.

JUAN MAURICIO
CASTAÑO

2025.08.27 09:53:48

-05'00'

2025.001.20577

JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS
Secretario Ejecutivo - CPAA



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:40 PM horas del 03/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1113685439

Apellidos y Nombres: **BARANDICA LENIS JOHN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279780043**



P18

22:07:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113685439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCÍA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

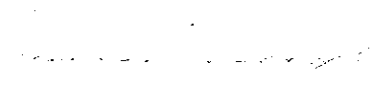
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de septiembre de 2025, a las 13:21:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113685439
Código de Verificación	1113685439250904132112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2025 10:10:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1113685439** y Nombre: **JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122666596** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:19 horas del 09/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1113685439, Apellidos y Nombres **BARANDICA LENIS JOHN SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion Del Valle del Cauca**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113685439 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2025 10:05 PM



Código Verificación: **EST3AYUZ97**

Válida hasta: 03/12/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Tipo de declaración **PERIÓDICO** Fecha de publicación **2025-09-03 22:30**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHN	SEBASTIAN	BARANDICA	LENIS

Documento de identificación	
Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1113685439

Lugar de nacimiento		
País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA

Lugar de domicilio		
País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	
GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA	

Lugar de sede		
País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI

Dirección
["CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PALACIO SAN FRANCISCO"]

Cargo o función que cumple
CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

INGRESOS, BIENES Y AGRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás Ingresos laborales	\$54.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$22.700.000,00
TOTAL	\$76.700.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

2 PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	Rol

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	Rol

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2 INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de Interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de Interés que tengo son:



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS identificado(a) con CC 1113685439 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/08/2008
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	SANACION Y VIDA I.P.S S.A.S. SEDE PALMIRA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes de septiembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

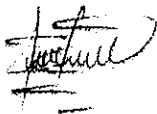

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1113685439**, se encuentra afiliado/a desde **09/09/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de septiembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VERIFICADO
SISTEMA DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
DE COLOMBIA

19/2/24, 10:42

Certificado Médico laboral 83923



TIAN IPS SAS
Nit: 9002834029
Dirección: CR 26 32 124
Telefono: 6022870707
Email: gerencia@tianips.com



Información General

No. ingreso	83923	Fecha Impresión	2024-02-19
Fecha ingreso	2024-02-19 08:54:36	Nombre	JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS
CC	1113685439	Sede	PA. MINA
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Tipo de Examen	PRE-INGRESO
Fecha Nacimiento	1997-04-17	Edad	26 años
Dirección	CALLE 48A 41 32	Telefono	3196166846
Estado Civil	Soltero(s)	# Hijos	0
Empresa a Laborar		Fecha Salida	2024-02-19 10:35:12
Empresa Contratante	PARTICULAR	Nombre Acompañante	EL USUARIO ASISTE A LA EVALUACIÓN SIN ACOMPAÑANTE



Certificación de Aptitud

NO PRESENTA RESTRICCIONES

Concepto de acuerdo al análisis

OSTEOMUSCULAR De acuerdo a la información disponible y al examen realizado se clasifica como NO CASO.

Recomendaciones Generales

- Control periódico ocupacional
- Continuar manejo médico
- Remisión a EPS por:

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

- **OSTEOMUSCULAR:** Pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas adecuadas.
- **VISUAL:** Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.

Recomendaciones Específicas Trabajador

1. Se le recomienda la actualización anual de la fórmula de corrección de los lentes en su entidad de salud. 2. Debe laborar con lentes de corrección óptica. 3. Se le recomienda continuar en su entidad de salud el plan de manejo de su alteración dermatológica.

Recomendaciones Específicas Empresa

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR. En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Enfasis en el examen del sistema osteomuscular

En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Magda Beatriz Ortega

Profesional: Magda Beatriz Ortega Ortega
CC: 27091424
Registro médico: R.M. N° 3957-10-06-05
Licencia N°: Lic. N° 1671-22-09-20

Firma del trabajador: JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS
CC: 1113685439



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**PALMIRA, VALLE
DEL CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese**

03/09/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JOHN LENIS BARANDICA** con
Cédula de Ciudadanía número **1113685439**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488443801094

Fecha de apertura

22/02/2024

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 1 de 8</p>
--	--	---

Proceso No. 1.240.17.13-272

Fecha de Elaboración: septiembre de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la secretaria Asuntos Étnicos, de acuerdo al Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 *"Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, actualizado por el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022, consiste en fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el Departamento del Valle del Cauca, a través del acompañamiento a los procesos educativos, económicos, organizativos, jurídicos, políticos, sociales, culturales, ambientales y demás que les impacten, a las comunidades étnicas del departamento del Valle del Cauca.

Que según lo dispuesto por nuestro sistema legal, el Estado deberá velar y establecer el mecanismo para que el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras e indígenas y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades, que han permanecido excluidas e invisibilizadas y discriminadas socialmente durante siglos y víctimas del conflicto armado, fenómenos que han afectado e incidido de forma directa e indirecta en el acceso a la educación superior de los jóvenes miembros de los grupos étnicos antes mencionados. El desconocimiento sobre su derecho al acceso a la educación superior, es otro factor por los que dichos grupos poco adquieren la posibilidad de participar de las ofertas culturales y educativas, mucho menos cuando se trata del ingreso a la educación superior. No obstante, la expansión de la escolaridad básica y media, la emergencia de los movimientos de comunidades étnicas, las políticas de los organismos internacionales, los cambios constitucionales y políticos han favorecido su reconocimiento y necesaria inclusión en un contexto multicultural.

En consecuencia, los miembros de los grupos étnicos, que aspiran acceder a la educación superior, tienen la necesidad de acudir a los lineamientos de las políticas públicas que tiene el Estado para incluirlos en especial al fondo de los créditos condonables para los grupos étnicos, sin embargo, ante la falta de recursos técnicos y tecnológicos, no resultan beneficiarios de las convocatorias que realiza el Estado, de allí la importancia de impulsar desde el Departamento del Valle del Cauca –

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 2 de 8</p>
--	--	---

Secretaría de Asuntos Étnicos, el acceso a la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas, por lo cual se hace necesario, contratar a una persona natural o jurídica para que contribuya con dicho objetivo, mediante información oportuna, asesoría y acompañamiento, que permita efectivizar el derecho a la educación superior de los grupos étnicos, tal como lo establece La ley 70 de 1993 y su Decreto reglamentario 1627 de 1996 para comunidades afro, así como lo previsto en el Decreto Ley 4633 de 2011 y el Fondo "Álvaro Ulcué Chocué" para los Cabildos Indígenas.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Étnicos, requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 1.22-0073 de fecha 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual, se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental"*, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, se delega la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en todas las modalidades de selección, entre las que se encuentran las de prestación de servicios.

En observancia de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se tiene en cuenta que, es conveniente solventar esta necesidad de personal a través de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, debido a que en observancia de las normas presupuestales y jerárquicas, a través del Decreto No. 1-17-1456 del 26 de diciembre de 2023, la honorable Asamblea Departamental aprobó el presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca, incluido el de la Secretaría de Asuntos Étnicos para la vigencia 2025, quedando inmersa la financiación de la contratación del recurso humano que permite apoyar las actividades misionales.

Por consiguiente, la Secretaría de Asuntos Étnicos, ha inscrito el Proyecto denominado: "Incremento en el acceso a la educación superior de los grupos étnicos mediante los talleres "descubriendo mi potencial" en 19 municipios del departamento del Valle del Cauca".

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 3 de 8
---	---	--

PLAN DE DESARROLLO	2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL	LT3. POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
LÍNEA DE ACCIÓN	LA301. CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PROGRAMA	24- Educacion para el desarrollo social en el Valle del cauca
SUBPROGRAMA	2400702 Calidad y fomento de la educacion superior
META DE RESULTADO	MR24007 - Incrementar en 6.000 el numero de estudiantes matriculados por primera vez en instituciones de educacion superior publicas, educacion virtual profesional y estímulos otorgados a transito inmediato a educacion superior durante el periodo de gobierno.
META DE PRODUCTO	MP 2400702072202065 - Beneficiar 200 jovenes de comunidades etnicas con un programa que incremente el acceso, permanencia y graduacion en la educacion superior durante el periodo de gobierno.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el mes de septiembre de 2025, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios y descripción: Clasificador de bienes y servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de Contratación de Personal
93141706	Servicios de Protección de Minorías
94131805	Servicios de Preservación Cultural de las Minorías Étnicas

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Profesional como especialista en seguridad y salud en el trabajo con más de veinticuatro (24) meses de experiencia	Título de Formación profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo , de Veinticuatro (24) meses de experiencia

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 4 de 8</p>
--	--	---

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1). Generar espacios mensuales de asistencia técnica individuales o colectivas sobre la oferta académica y alternativas de financiación para el acceso a la educación superior de comunidades étnicas en el Departamento del Valle Cauca. 2). Generar y/o participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca. 3). Apoyar la digitación, sistematización y/o registro de información, preparación y organización de documentos como resultado de las visitas, asesorías y espacios técnicos generados durante la ejecución del proyecto asignado. 4). Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaría de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II. 5). Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato los reportes cuantitativos, cualitativos que contengan registros fotográficos, encuestas de satisfacción, listados de asistencia que evidencien el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos y practicas instruidas. 6). Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

2.1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca Municipios priorizados del proyecto especialmente en: Cali y Palmira

2.1.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde inicio de la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y hasta el 31 de octubre de 2025.

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993
- El artículo 2 numeral 4, Literal h) de la Ley 1150 de 2007
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 8

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), valor que incluye todos los impuestos inclusive el IVA

JUSTIFICACIÓN (Variables).

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la Circular Interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 "Tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión", emitida por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, vigente a la fecha.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP: 5500006591 del 23 de septiembre de 2025.

Valor: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 277.200.000 COP.

Ítem: 1 Valor: 152.000.000 COP Apropriación Presupuestal: 12310601/1117/2-320202008/3224007020070000/PI32-102396/1/2/01/05: IMP REG 20% FONPET/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Calidad y fomento de la e/Asesorar a los joven Proyecto: PI32-102396 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI32-102396/1/2/01/05 Asesorar a los jóvenes Afro, Indígenas y ROM en ofertas académicas, becas y alternativas de financiación para el acceso a la educación superior con enfoque diferencial. Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507050701 y certificado de Disponibilidad Presupuestal 5500006591 de fecha 23/09/2025, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 277.200.000 COP, para la vigencia fiscal 2025

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 6 de 8
--	---	--

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelará al contratista el 100% del valor del contrato en dos (2) cuotas iguales, cada una por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE., previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 7 de 8</p>
--	--	---

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo del Subdirector Técnico de Asuntos Afrodescendientes de la Secretaría de Asuntos Étnicos o quien sea designado por el Secretario de Asuntos Étnicos a través de la plataforma SECOP II.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 8 de 8
---	---	--

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité estructurador,


JUAN RAUL VIRISIMO PERLAZA
Profesional Universitario
Rol Jurídico


ÁLVARO VALENCIA CHAMARRA
Subdirector Técnico de Asuntos Indígenas
Rol Técnico


CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
Subdirector Técnico de Asuntos
Afrodescendientes
Rol Financiero


OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnicos

Proyecto y Revisó: Juan Raul Virisimo Perlaza - Profesional Universitario



FO-M9-P3-16-V02

1.240.02 – 17.13 –

Santiago de Cali, septiembre de 2025

Doctor
OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN.
Secretario Asuntos Étnicos
Departamento del Valle del Cauca.

Respetado Doctor:

Comendidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de la prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Asuntos Étnicos, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

1.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1). Generar espacios mensuales de asistencia técnica individuales o colectivas sobre la oferta académica y alternativas de financiación para el acceso a la educación superior de comunidades étnicas en el Departamento del Valle Cauca. 2). Generar y/o participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca. 3). Apoyar la digitación, sistematización y/o registro de información, preparación y organización de documentos como resultado de las visitas, asesorías y espacios técnicos generados durante la ejecución del proyecto asignado. 4). Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaría de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II. 5). Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato los reportes cuantitativos, cualitativos que contengan registros fotográficos, encuestas de satisfacción, listados de asistencia que evidencien el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos y practicas instruidas. 6). Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.



2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo anterior se requiere contratar personal de Servicios de Apoyo a la Gestión para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
Subdirector Técnico de Asuntos Afrodescendientes
Secretaría de Asuntos Étnicos

Transcribió y Revisó: Juan Raúl Virísimo Perlaza - Profesional Universitario

Archívese en: Expediente contractual

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE ASUNTO ÉTNICOS CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	Código: FO-M9-P2-54
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE DESPACHO

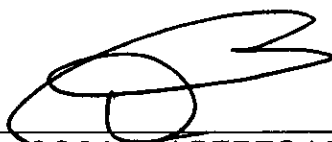
HACE CONSTAR:

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.685.439 de Palmira (V.) Ha acreditado ante esta Dependencia el siguiente perfil: de especialista en seguridad y salud en el trabajo con más de veinticuatro (24) meses de experiencia, con experiencia suficiente para el desarrollo del siguiente objeto contractual PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", tal como consta en el "Tiempo total de experiencia" de la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	4	5

Para constancia se firma en Santiago de Cali, septiembre de 2025



OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnicos
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó y Revisó: Juan Raul Virisimo Perlaza - Profesional Universitario

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DESIGNACION COMITÉ ESTRUCTURADOR	Código: FO-M9-P2-55
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 2

DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS, adelantará Proceso de Selección de CONTRATACION DIRECTA, el cual tendrá por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.9 del Manual de Contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	JUAN RAUL VIRISIMO PERLAZA	Profesional Universitario	Descritas en el Numeral 6.9.1. del Manual de Contratación
Técnico	ÁLVARO VALENCIA CHAMARRA	Subdirector Técnico de Asuntos Indígenas	Descritas en el Numeral 6.9.3. del Manual de Contratación
Financiero	CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ	Subdirector Técnico de Asuntos Afrodescendientes	Descritas en el Numeral 6.9.2. del Manual de Contratación

Se firma en Santiago de Cali, septiembre de 2025


OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnicos
Departamento del Valle del Cauca.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DESIGNACION COMITÉ ESTRUCTURADOR</p>	<p>Código: FO-M9-P2-55</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 13/12/2022</p> <p>Página 2 de 2</p>
--	--	---

Enterados,


 JUAN RAUL VIRISIMO PERLAZA
 Rol jurídico


 ÁLVARO VALENCIA CHAMARRA
 Rol Técnico


 CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
 Rol Financiero

Proyectó y Revisó: Juan Raul Virisimo Perlaza - Profesional Universitario

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION	Código: FO-M9-P2-57
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 2

Los integrantes del Comité Estructurador del presente proceso de contratación, realiza la revisión de los Requisitos que debe cumplir el aspirante a contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Valor del contrato:	\$ 12.000.000
Nombre del Supervisor:	CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
Cargo del Supervisor:	Subdirector Técnico de Asuntos Afrodescendientes

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	
Formación	Profesional como especialista en seguridad y salud en el trabajo con más de veinticuatro (24) meses de experiencia
Experiencia	con más de veinticuatro (24) meses de experiencia
Tarjeta o Matricula Profesional	N/A

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A CONTRATISTA	
Nombre:	JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS
Identificación:	1.113.685.439 de Palmira (V.)

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL FUTURO CONTRATISTA	
Documento	Cumple/No Cumple/No Aplica
Hoja de Vida SIGEP	Cumple
Copia de cédula de ciudadanía	Cumple
Copia de libreta militar (hombre menor de 50 años)	SI
Registro único tributario	Cumple
Certificados académicos	Cumple
Tarjeta profesional	NO
Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales	NO
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)	Cumple

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION	Código: FO-M9-P2-57
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 2

Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Cumple
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Cumple
Certificado de medidas correctivas	Cumple
Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018.	Cumple
Certificado de afiliación a Salud (EPS)	Cumple
Certificado de afiliación fondo de pensiones	Cumple
Exámen médico ocupacional	Cumple
Certificado cuenta bancaria	Cumple

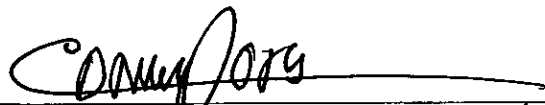
La verificación de los documentos se realizó en: SECOP II ☐ Medio Físico ☒

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la Idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI ☒ NO ☐

Verificado por el Comité Estructurador:


 JUAN RAUL VIRISIMO PERLAZA
 Rol jurídico


 ALVARO VALENCIA CHAMARRA
 Rol Técnico


 CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
 Rol Financiero

Santiago de Cali, septiembre de 2025

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de *"diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"*, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- a) Variación de cantidades

b) Variación de precios

c) Modificación de especificaciones técnicas

d) Insuficiente suministro de materiales

e) Calidad de los materiales

f) Falta de idoneidad de la mano de obra

g) Equipo utilizado

h) Proceso de mantenimiento

i) Programa de trabajo

j) Interferencia de redes de servicios públicos
- k) Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas

l) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo

m) Incumplimiento de obligaciones laborales

n) Financiero

o) Cambios normativos o de legislación tributaria

p) Hurto y vandalismo

q) Condiciones climáticas adversas

r) Accidentes de trabajo

s) Daños a bienes ajenos y a terceros

t) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se describen los posibles riesgos del proceso de selección: MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos
CONTRATISTA: JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS
CLASE DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestion

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual en consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesg o bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesg o Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del contrato en el SECOP II	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesg o alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesg o Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La Dependencia a gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	Riesg o Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesg o Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Impacto	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento o del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad de las acciones correctivas, modificar o terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	3	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	hasta el 31 de octubre de 2025, a partir de la ejecución del contrato en la plataforma SECOPII	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o legislativos en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normativa y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	hasta el 31 de octubre de 2025, a partir de la ejecución del contrato en la plataforma SECOPII	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vencimiento de términos judiciales, inasistencia a audiencias o diligencias asignadas	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	4	8	Riesg o bajo	Contratista	Establecer procedimiento de seguimiento al cumplimiento de los compromisos en los términos establecidos por ley.	1	2	3	Riesg o Bajo	SI	Contratante	hasta el 31 de octubre de 2025, a partir de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual

Comité estructurador,


JUAN RAUL VIRISIMO PERLA
 Profesional Universitario
 Rol Jurídico


ÁLVARO VALENCIA CHAMARRA
 Subdirector Técnico de Asuntos Indígenas
 Rol Técnico


CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
 Subdirector Técnico de Asuntos Afrodescendientes
 Rol Financiero


OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
 Secretario de Asuntos Étnicos

Proyecto y Revisó: Juan Raul Virisimo Perla - Profesional Universitario

Santiago de Cali, septiembre de 2025

ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

El análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo se encuentra establecida en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone el deber que tiene la Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca, durante la etapa de planeación del mismo, disposición que obliga el presente análisis atendiendo la norma. De esta manera, la Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, y en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagra en la Ley 80 de 1993, procede a realizar el presente Análisis del Sector como parte del Proceso de Contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para que se realice la ejecución del contrato que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". La Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada por Colombia Compra Eficiente, realiza el presente análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso a contratar.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

La Secretaría de Asuntos Étnicos, de acuerdo al Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, actualizado por el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", tiene como misión la de fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el departamento del Valle del Cauca a través de iniciativas y programas de desarrollo local, departamental, nacional e internacional con base en las dinámicas sociales, culturales, económicas, geográficas de las comunidades y su cosmovisión a partir de acciones afirmativas.

En consecuencia, a fin de materializar su propósito, la Secretaría de Asuntos Étnicos requiere contar con los servicios de Apoyo a la Gestión de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y las actividades que en este se establezcan para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley han sido asignadas a la dependencia.

De acuerdo con lo anterior, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es importante resaltar que el resultado del presente estudio se verá reflejado en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

El presente estudio tiene como objeto analizar el sector de servicios, puntualmente en lo relacionado con el comportamiento de la contratación de personas naturales en el sector público para actividades profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de evaluar la dinámica de mercado, para adelantar procesos bajo la modalidad de contratación directa, a fin de soportar la escogencia de los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, dentro del marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SEOP II por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el mes de septiembre de 2025, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca así:

Clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80	11	17	01	Servicios de Contratación de Personal
93	14	17	06	Servicios de Protección de Minorías
94	13	18	05	Servicios de Preservación Cultural de las Minorías Étnicas

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Asuntos Étnicos cuenta con el siguiente personal de planta distribuido entre funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción:

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS	FUNCIONARIOS
Secretario de Asuntos Étnicos	1
Subdirector Técnico de Afrodescendientes	1
Subdirector Técnico de Indígenas	1
Funcionarios de carrera administrativa	10
Funcionarios de libre nombramiento y remoción	1
TOTAL FUNCIONARIOS	14

Revisada la planta de la Secretaría de Asuntos Étnicos, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la presente contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos de la Secretaría de Asuntos Étnicos no existe personal suficiente para cumplir con los objetivos misionales, por cuanto es menester realizar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

5.1. Aspectos generales

Con la elaboración de los estudios y documentos previos se busca suministrar información necesaria para realizar el proceso bajo la modalidad de contratación directa adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. La Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca, para desempeñar las funciones encomendadas según lineamientos nacionales, requiere contratar servicios asistenciales, técnicos y tecnológicos de apoyo a la gestión, profesionales y especialistas, siendo contratistas de reconocida experiencia en estos campos, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca la Secretaría de Asuntos Étnicos con base en la Circular Interna No. 2024000523 del 09 de enero de 2024 "Tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión", aclarada por la Circular Interna No. 2024002509 del 17 de enero de 2024.

5.1.1. El contexto de la contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano

En el corazón de la maquinaria gubernamental colombiana, la contratación por prestación de servicios ha emergido como una pieza clave en la ejecución de proyectos y la gestión de recursos humanos. Esta modalidad, aunque vital, ha suscitado inquietudes y debates sobre su impacto en la sociedad y en los trabajadores que forman parte de ella.

Ha sido un tema de interés creciente debido a su impacto en la gestión gubernamental y la prestación de servicios a la ciudadanía en general. Esta modalidad de contratación ha evolucionado a lo largo del tiempo, presentando desafíos y oportunidades únicas.

5.1.2. ¿Qué es la Contratación por Prestación de Servicios?

La contratación por prestación de servicios es un mecanismo mediante el cual el sector público colombiano puede vincular asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados para proyectos específicos. A diferencia de un empleo tradicional, quienes prestan sus servicios bajo esta modalidad no son empleados directos del Estado, sino que facturan por los servicios prestados por un periodo de tiempo delimitado previamente.

En la actualidad, esta forma de contratación ha experimentado un aumento significativo. Aunque ha demostrado ser una herramienta eficaz para la contratación de expertos en áreas específicas y la agilitación de procesos, también ha sido objeto de polémica.

La contratación por prestación de servicios ha tejido su propia historia en el tapiz de la administración pública colombiana, marcando una trayectoria que ha evolucionado en respuesta a las cambiantes necesidades del país. Para comprender su actual relevancia, es imperativo sumergirse en las páginas del pasado, donde los cimientos de esta modalidad de contratación fueron colocados.

5.1.3. Antecedentes y surgimiento

La génesis de la contratación por prestación de servicios en Colombia se remonta a finales del siglo XX, específicamente en la década de los 90s. En este periodo, el gobierno colombiano buscaba alternativas ágiles y eficientes para satisfacer las demandas de proyectos especializados, propiciando así la implementación de esta modalidad. Este enfoque permitió al Estado contratar profesionales por el tiempo necesario sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

Con el cambio de milenio, la contratación por prestación de servicios se consolidó como un pilar fundamental en la ejecución de proyectos gubernamentales. La flexibilidad que ofrecía permitía al Estado adaptarse rápidamente a las dinámicas cambiantes, aprovechando la experiencia de profesionales especializados en diversos campos, desde la tecnología hasta la consultoría.

Sin embargo, este ascenso no estuvo exento de desafíos. Estos desafíos generaron un debate necesario sobre como equilibrar la flexibilidad requerida por el Estado con la protección de los trabajadores.

Con el tiempo, el gobierno colombiano respondió a estas inquietudes mediante reformas y ajustes en la normativa. Se buscaron fórmulas que permitieran mantener la agilidad en la contratación, al tiempo que se incorporaban salvaguardas para los derechos laborales de quienes participan en esta modalidad. Este proceso de modernización refleja la voluntad de encontrar un equilibrio justo y sostenible.

Hoy en día, la contratación por prestación de servicios es una realidad arraigada en la maquinaria administrativa colombiana. A medida que enfrentamos nuevos desafíos y oportunidades, se espera que esta modalidad continúe evolucionando. El diálogo público y las políticas gubernamentales jugarán un papel crucial en la definición de su dirección futura, asegurando que esta herramienta sirva no solo para la eficiencia administrativa, sino también para la equidad y la justicia laboral.

La evolución histórica de la contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un viaje fascinante que refleja la adaptabilidad del país a las dinámicas cambiantes. Este recorrido histórico proporciona las claves para comprender no solo el presente, sino también las posibles direcciones que esta modalidad de contratación puede tomar en el futuro.

5.1.4. Comportamiento en su marco legal

El sistema legal colombiano aborda la contratación por prestación de servicios a través de diversas leyes y normativas. La Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios básicos y reglas generales que rigen la contratación estatal. Esta ley proporciona el marco general dentro del cual se desenvuelve la contratación pública, incluyendo la modalidad de prestación de servicios.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C-713, Corte Constitucional, del 07 de octubre de 2009, Magistrado Ponente: María Victoria Calle Correa).

La Constitución Política de Colombia como carta de navegación del Estado Colombiano establece en su artículo 2 los fines esenciales a los cuales debe apuntar con la planeación y ejecución de cada una de las acciones estatales, son ellos, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es necesario contar con mano de obra que permita materializar a través de diferentes acciones el cumplimiento de los mencionados fines esenciales, es así, como el Estado tiene a su cargo empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas de prestación de servicios, estos últimos contratados en algunas ocasiones para cumplir funciones y actividades en entidades estatales.

En consecuencia, el legislador consagra positivamente el contrato de prestación de servicios en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la siguiente forma:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requerirán conocimientos especializados."

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Mientras la contratación laboral implica una relación laboral tradicional con derechos y beneficios completos, la contratación por prestación de servicios se basa en un contrato civil por la prestación de un servicio específico, sin generar una relación laboral directa con la entidad contratante.

A lo largo del tiempo, el marco legal ha experimentado ajustes para abordar preocupaciones y desafíos surgidos en torno a la contratación por prestación de servicios. Estos ajustes buscan equilibrar la flexibilidad necesaria para la administración pública con la garantía de derechos laborales mínimos para quienes participan bajo esta modalidad.

La normativa colombiana reconoce ciertos derechos para quienes se involucran en la contratación por prestación de servicios, como el derecho a la remuneración acordada, la libertad para prestar servicios a otros clientes y la autonomía en la ejecución de las tareas contratadas. No obstante, también establece límites y condiciones para garantizar un marco justo y transparente.

A pesar de estos avances legales, persisten desafíos relacionados con la seguridad laboral y los derechos de los contratistas. El diálogo continuo y posibles ajustes normativos son esenciales para abordar estas inquietudes y asegurar que la contratación por prestación de servicios evolucione de manera equitativa y sostenible.

El marco legal de la contratación por prestación de servicios en Colombia es un componente esencial para comprender como opera esta modalidad en el sector público. Su evolución refleja la búsqueda constante de un equilibrio entre la flexibilidad administrativa y la protección de los derechos laborales en un escenario cambiante.

5.1.5. En cifras

El 57.6% de los trabajadores vinculados laboralmente por prestación de servicios aceptaría un trabajo como asalariado, lo cual es consistente con el hecho de que el 54% se encuentra con este tipo de contrato porque no encontró trabajo como asalariado, indica el estudio "Contratos de prestación de servicios ¿Cuál es el problema?".

Según este informe del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y la Alianza EFI, el 25.9% de los jóvenes entre los 15 y 28 años de edad se emplean como asalariados, frente a un 19.6% que están contratados por prestación de servicios.

El análisis indica también que, al cierre de mayo de 2022, 2.236.681 afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social cotizaban como trabajadores independientes.

5.1.6. Trabajadores asalariados versus prestación de servicios

"Los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 28 años se emplean predominantemente como asalariados con 25.9%, frente a un 19.8% que están contratados por prestación de servicios, lo cual le asegura a la mayoría de los jóvenes buenas condiciones laborales", afirmó Catalina Buitrago, investigadora del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario."

Al estudiar la satisfacción de los empleados por prestación de servicios, el 27.9% quiere mejorar su salario, lo cual contrasta con el hecho de que apenas el 15.2% de los asalariados desean mejorar su salario, indica el estudio. *"Esto podría evidenciar una fuente de subempleo entre la población vinculante mediante prestación de servicios, implicando que las expectativas salariales de esta población no se están cumpliendo"*, sostuvo el investigador del observatorio Carlos Holguín.

"El primer hecho relevante es que un 57.68% de estos trabajadores aceptarían un trabajo como asalariado, lo cual es consistente con el hecho de que un 54% se encuentra en este empleo ya

que no encontró empleo como asalariado", agregó Alexander Sarango, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario.

Para Iván Daniel Jaramillo Jassir, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, "resulta conveniente, en aplicación de la frecuencia y poco cumplida sentencia C-514 de 2009, restringir el recurso a las órdenes de prestación de servicios en el sector público en tres casos: al desempeño de actividades no permanentes, a la imposibilidad de realización con el concurso del personal de planta y a la necesidad de servicios especializados que habilitan este tipo de contratación".

5.1.7. La problemática

De los 910.000 contratistas del Estado que reconoce el director de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública y que contribuyen a la operación cotidiana del mismo, el gobierno nacional propuso formalizar alrededor del 80% de aquellos, en el término de su mandato.

Con este objetivo, se expidió la Directiva Presidencial 08 de 2022, en la que, entre otros aspectos, señaló que los contratos de prestación de servicios deben ser excepcionales y solo se podrían utilizar cuando exista una verdadera y urgente necesidad de cumplir con el objeto misional de cada entidad. A ello le siguió la Circular Conjunta No. 100-005 de 2002 del Departamento Administrativo de la Función Pública con la Escuela Superior de Administración Pública, que dictaron los "Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad" imponiendo un plazo de 4 meses para que las entidades elaboren los estudios técnicos requeridos para la creación de la planta de personal temporal para atender sus necesidades y reforzó la directriz de recurrir al contrato de prestación de servicios solo excepcionalmente.

Esta regulación casi que de inmediato fue adoptada y seguida por la Procuraduría y el mismo Ministerio de Trabajo, quienes señalaron que por asuntos logísticos y presupuestales ello no solo era prácticamente imposible de cumplir, también ponía en riesgo la estabilidad del Estado y los engranajes que con los años se han ido afianzando para su funcionamiento. Así entonces, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en conjunto con la Agencia Nacional de Contratación Pública, emitieron un parte de claridad y moderaron las directrices para esta materia a través de la Circular 01 de 2023, puntualizando que el término para adecuar las plantas de personal para recibir a los contratistas no impedía continuar contratándolos si así se requiera (entro otros temas).

Así las cosas, los indicios apuntaron a que si existía una transformación sustancial de la contratación por prestación de servicios en el sector público y privado en el país en el mediano plazo, pero no es cuestión de "chasquear" los dedos, a que existen diversas aristas presupuestales, técnicas y logísticas que se debe tomar en consideración para continuar el debate y la construcción de un estado de equilibrio contractual "gana gana" para las partes.

5.1.8. Importancia y Contribución al Desarrollo

La contratación por prestación de servicios ha demostrado ser crucial para la implementación ágil de proyectos gubernamentales. Permite la incorporación rápida del talento especializado.

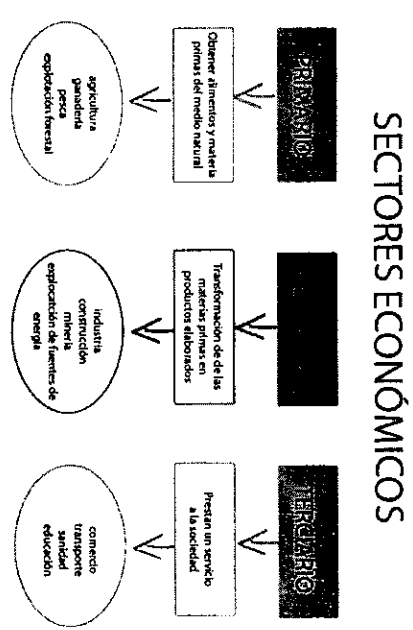
fomentando la innovación y la eficiencia. Además, brinda flexibilidad al Estado para adaptarse a las necesidades cambiantes sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente gráfica:



Tomado de: <https://memoriadigital.undp.org/es/tema/sectores-economicos/>

La actividad económica terciaria engloba todas aquellas actividades destinadas a la comercialización de bienes y prestación de servicios, entre ellos los servicios de consultoría empresarial.

Una vez analizados los servicios del presente proceso cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA": se concluye que hacen parte del sector terciario (servicios).

5.1.9. Identificación según la CIU del sector a que pertenece el proceso de contratación

Todas las actividades requeridas, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIU versión 4AC, hacen parte de diferentes secciones, divisiones y clases debido a la diferencia y complementariedad de las mismas.

Principalmente identificamos:

2020 – Actividades de consultoría de gestión. La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles: políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

8211 – Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina. La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contratación.

5.2. Aspectos económicos

5.2.1. Aspectos generales de la economía en el país

La Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle del Cauca, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que pueden afectar el entorno y funcionamiento de los posibles contratistas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar los beneficios que ofrecen, como también conocer la estructura del sector en que se mueven, ya que ello influirá en competencias y capacidad de cumplimiento.

El proceso que se adelanta pertenece al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra a diferencia del sector secundario y primario que requieren bienes de capital para su desarrollo.

La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado son indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

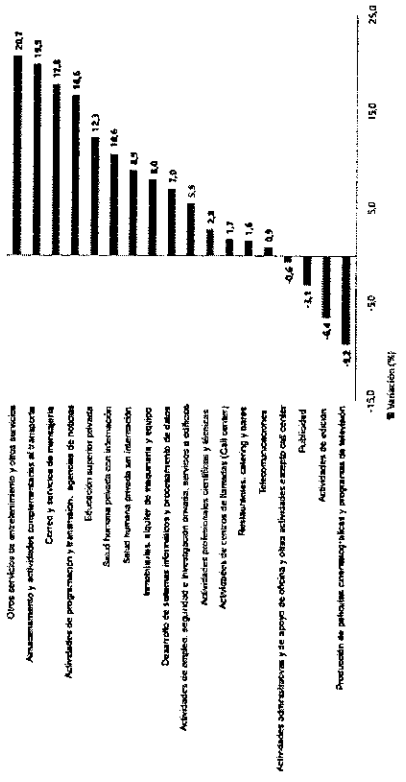
A continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que se adelanta:

5.2.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Para el presente estudio del sector, se analizó como fuente secundaria, la Encuesta de servicios del DANE del mes de julio de 2024, que se encuentra publicada en la página del DANE, presenta el comportamiento del sector servicios, que hace parte del objeto del presente Estudio del sector.

En julio de 2024, 14 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Julio 2024e / julio 2023



Fuente: DANE, EMS.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/2024/EMS-Julio2024.pdf>

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2024 / julio 2023).

En julio de 2024, 14 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

Tabla 6. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99.5	99.0	98.9	0.5	1.0	1.1
Correo y servicios de mensajería	98.5	95.6	98.1	1.5	4.4	1.9
Restaurantes, catering y bares	96.0	95.8	94.5	4.0	4.2	5.5
Actividades de edición	98.1	98.5	98.4	1.9	1.5	1.6
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0	0.0
Actividades de programación y transmisión de agencias de noticias	99.8	99.2	99.3	0.2	0.8	0.7

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	99.5	98.7	98.8	0.5	1.3	1.2
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99.8	99.6	99.7	0.2	0.4	0.3
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98.1	98.9	97.8	1.9	1.1	2.2
Actividades profesionales científicas y técnicas	99.6	99.7	99.4	0.4	0.3	0.6
Publicidad	97.4	98.9	98.2	2.6	1.1	1.8
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	98.7	98.4	98.6	1.3	1.6	1.4
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	99.5	99.4	99.4	0.5	0.6	0.6
Actividades de centros de llamadas (Call center)	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0	0.0
Educación superior privada	99.2	98.3	97.1	0.8	1.7	2.9
Salud humana privada con internación	98.6	98.1	98.1	1.4	1.9	1.9
Salud humana privada sin internación	98.2	87.3	98.0	1.8	2.7	2.0



Tasas de cobertura por variable				Tasa de imputación por variable			
Descripción División - Clave							
CIIU Rev. 4 A.C.							
Otros servicios de entretenimiento y otros	Y	de	servicios	Ingresos		Costos de	
				totales nominales	ocupado personal sin agencias	totales nominales	ocupado personal sin agencias
				100.0	99.9	99.9	0.1
						0.0	0.1
						0.1	0.1

Fuentes: DANE, EIAS

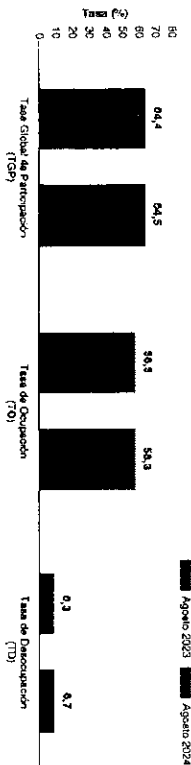
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EIAS/boj-EIAS-Julio2024.pdf>

5.2.3. Desempleo

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,5%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2023-2024)

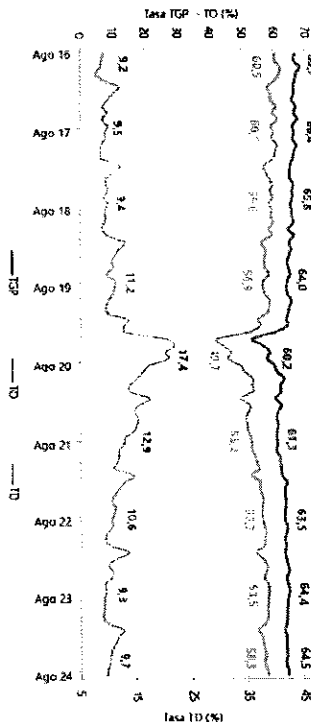


Fuente: DANE, CEN

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,5%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados de CENP 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

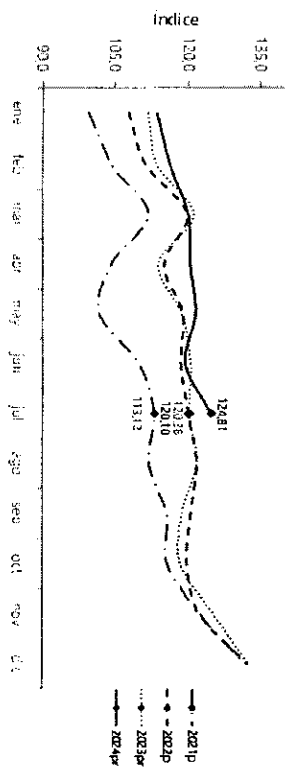
Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

5.2.4. Producto Interno Bruto PIB nacional trimestral (PIB)

5.2.4.1. Información II trimestre 2024 preliminar (fuente DANE)

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr

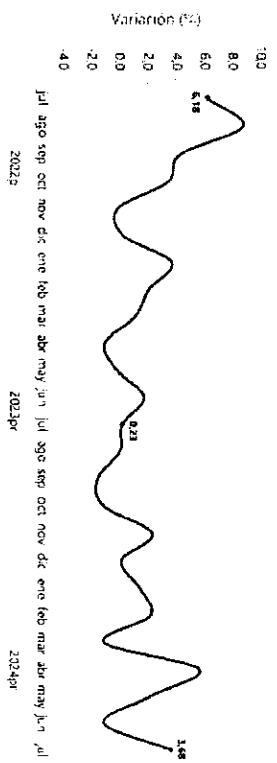
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021^r - 2024^r (julio)



Fuente: DANE, ISE
r preliminar
p provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/boi-ISE-jul2024.pdf>

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022^r - 2024^r (julio)

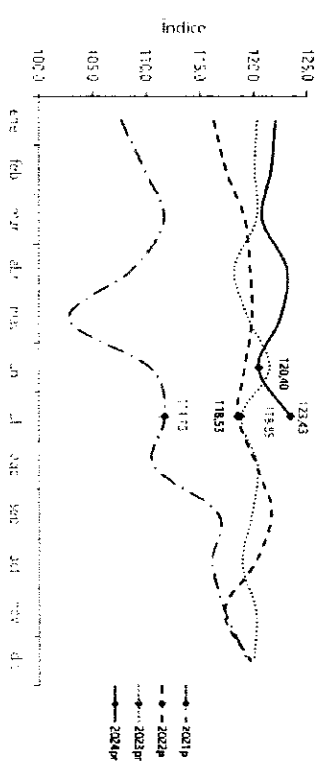


Fuente: DANE, ISE
r preliminar
p provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/boi-ISE-jul2024.pdf>

Para el mes de julio de 2024^r el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123.43, lo que representó un crecimiento de 3.86% respecto al mes de julio de 2023^p (118.86). (Ver gráficos 4 y 5).

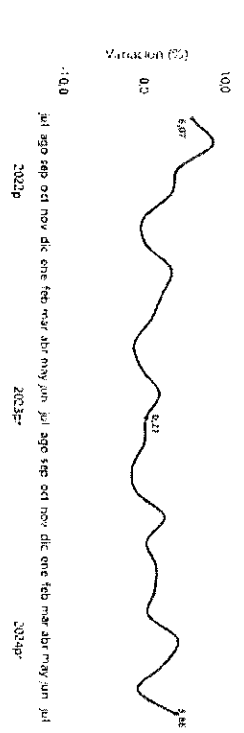
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021^r - 2024^r (julio)



Fuente: DANE, ISE
r preliminar
p provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/boi-ISE-jul2024.pdf>

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^r - 2024^r (julio)



Fuente: DANE, ISE
r preliminar
p provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/boi-ISE-jul2024.pdf>

UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), siendo aproximadamente el aumento de un 12%.

Fue anunciado por la Ministra de Trabajo, Gloria Inés Ramírez, mediante rueda de prensa, que el auxilio de transporte incrementará en un 15% quedando en CIENTO SESENTA Y DDS MIL PESOS (\$162.000).

Así las cosas, el salario mínimo básico se establece para el año 2024 en \$1.300.000 más \$162.000 por concepto de auxilio de transporte, para un total de UN MILLÓN CUATRODCIENTOS SESENTA Y DDS MIL PESOS (\$1.462.000).

5.2.9. TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM: Viernes 4 de Octubre de 2024: 4.197,73

TRM: 4.197,73 5 años 10 años 20 años EDITAR

DESCARGAR



ene. 2024	dic.	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sept.	oct.
-----------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------	------

Tasa Representativa del Mercado - TRM (COP/USD)

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadistica/sfrm>

La tasa de cambio en Colombia se ha visto afectada por varios factores en los últimos años. Uno de los principales factores ha sido el precio del petróleo, ya que Colombia es un exportador importante de este producto. Cuando el precio del petróleo ha subido, esto ha contribuido a fortalecer el peso colombiano y a disminuir la tasa de cambio.

Otro factor importante ha sido la política monetaria del Banco de la República de Colombia. Cuando la tasa de interés sube, esto puede hacer que el peso sea más atractivo para los inversores extranjeros, lo que a su vez puede fortalecer el peso y reducir la tasa de cambio. Por otro lado, cuando la tasa de interés baja, esto puede debilitar el peso y aumentar la tasa de cambio.

El comercio internacional ha tenido un impacto en la tasa de cambio de Colombia. Si el país está exportando más de lo que está importando, esto puede fortalecer el peso y reducir la tasa de cambio. Por otro lado, si el país está importando más de lo que está exportando, esto puede debilitar el peso y aumentar la tasa de cambio.

En general, en lo corrido del presente año la TRM mostró una tendencia a ser estable, por cuanto, para los meses de enero, febrero y abril de 2024 el dólar cerró por encima de los \$3.900, con excepción de marzo de 2024 que cerró el mes por valor de \$3.842.

6. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requiendo acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la Secretaría de Asuntos Étnicos; de alguna forma existen casos concretos en los cuales dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y la complejidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique



el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, en el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

NOTA 1: Si la persona no cuenta con registro en el SIGEP, las certificaciones académicas y laborales deberán estar grabadas en CD, formato PDF de forma individual cada documento, para su posterior registro en el sistema y cargue de documentos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

Las obligaciones para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Actividades específicas

7. ASPECTOS REGULATORIOS

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto



debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decreto, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de Contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	DESCRIPCION
NORMA	
Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	En ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)
Numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.(...)
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SIGEP.

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NDRMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes paraafiliales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.
	PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.
Decreto 1703 de 2002	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS RÉGIMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.7, SE ADICIONAL EL TÍTULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN AL PAGO Y RETENCIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFAISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

GARANTÍAS	
NDRMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 16 de la Ley 1150 de 2007	De las inhabilidades e incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las

acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.	
Ley 594 de 2000	Le General de Archivo y el Manual de Instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN CONTRACTUAL.

Se determina que el mercado del presente proceso corresponde al sector de servicios de acuerdo con el análisis realizado por el comité estructurador, en el cual opera personal asistencial, técnico, profesional, y especializado, con amplia experiencia para el objeto contractual, por lo tanto, estamos ante contratistas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio.

La adquisición del servicio requerido, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad como lícitos, además estos ítems se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro Presupuestal correspondiente, por ende, las personas naturales que prestan esta clase de servicios están sometidas a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual, las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente, las personas naturales que quieren participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUT y su actividad económica debe ser acorde, además, deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contrastas que se requiere.

Marco Normativo

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones"
- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022"
- Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026"

- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las acciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración Pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativo
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES
- Directiva Permanente Ministerial 15 al 10 de marzo de 2015
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los proceso de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidos por todos los proponentes. Y demás normas concordantes.

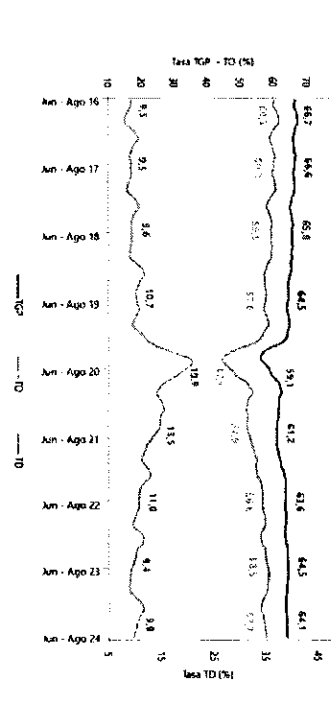
8. ESTUDIOS DE LA OFERTA

La oferta de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se puede dividir el tipo de contratistas según su naturaleza.

- Personas naturales: Son personas todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, por lo tanto, las personas naturales están vinculadas a un conjunto de caracteres que vienen a conformar la llamada personalidad. Para que de una persona se predique su personalidad debe reunir varias condiciones, entre las cuales pueden mencionarse el nombre como elemento identificador, la nacionalidad, la capacidad y aptitud para contraer obligaciones adquirir derechos y el estado civil.
- Personas jurídicas: Son un ente ficticio capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

Gráfica 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2016 - 2024)



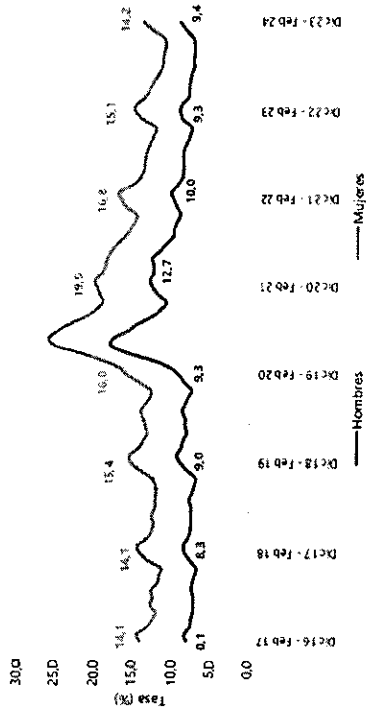
Fuente: DANE, GEH.
Nota: datos expendidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENP 2018.
Nota: cifras aproximadas, a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operadores/GEH/Ind-GEH-agp2024.pdf>

Para el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 14,2% y para los hombres 9,4%.

Para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) fue 24,8 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 25,0 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) se ubicó en 4,9 p.p.

Gráfico 1. Tasa de desocupación según sexo
Total nacional
Trimestre móvil diciembre - febrero (2016-2024)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados CNPV 2018.
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/boi-GEIH/MS-dic2023-feb2024.pdf>

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

9.1. Análisis de la demanda de la entidad

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procesó a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA EJECUCIÓN INICIO FIN
1	1.280-12-14-0003	ANA MILENA BETANCOURT H GONZALEZ	Contratación Directa	9.690.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICA PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSSEGURIDAD DE LA PARTERÍA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y MORBILIDAD MATERNA Y PERINATAL PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	12 de enero de 2023 30 de abril de 2023

No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA EJECUCIÓN INICIO FIN
2	1.280-12-14-0014	PADLA STELLA BAZAN GARCIA	Contratación Directa	24.200.000	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONALES EN GERENCIA SOCIAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "INCREMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE REPARACIÓN Y PROTECCIÓN CONTEMPLADAS EN LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	12 de enero de 2023 30 de abril de 2023
3	1.280-12-14-0002	CARLOS ALBERTO FONSECA BETANCOURT H	Contratación Directa	14.520.000	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INGENIERO INFORMÁTICO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	12 de enero de 2023 30 de abril de 2023
4	1.280-12-14-0006	Diana Fernanda Sanchez Valenzuela	Contratación Directa	16.720.000	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSSEGURIDAD DE LA PARTERÍA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	17 de enero de 2023 30 de abril de 2023
5	1.280-12-14-0016	MARCO ANTONIO TABARES RAMIREZ	Contratación Directa	19.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	18 de enero de 2023 30 de abril de 2023
6	1.280-12-14-0015	ANA MIRYAM PEREA LUCUMI	Contratación Directa	19.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	18 de enero de 2023 30 de abril de 2023



No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA ESECUCCIÓN
						INICIO FIN
7	1.260-12.14-0013	VICTOR HUGO REYES GALARZA	Contratación Directa	19.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE EN GERENCIA DE PROYECTOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MECANISMO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS GRUPOS ÉTNICOS MEDIANTE MI TALLERES "DESCUBRIENDO MI POTENCIAL".	12 de enero de 2023 30 de abril de 2023
8	1.260-12.14-0012	LILIANA ESPERANZA AMAYA PICUE	Contratación Directa	8.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	16 de enero de 2023 30 de abril de 2023
9	1.260-12.14-0011	DIANA LORENA BARRERA SANCHEZ	Contratación Directa	16.720.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO CONSTITUCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	16 de enero de 2023 30 de abril de 2023
10	1.260-12.14-0010	LUIS ALVARO TORRES CLAROS	Contratación Directa	8.800.800	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAJETERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.	16 de enero de 2023 30 de abril de 2023
11	1.260-12.14-0009	EDUARDO ARTURO GUALI OBANDO	Contratación Directa	14.528.880	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAJETERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.	12 de enero de 2023 30 de abril de 2023



No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA ESECUCCIÓN
						INICIO FIN
12	1.260-12.14-0008	Diana Vanessa Zambrano	Contratación Directa	14.520.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERSONAL DE APOYO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAJETERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.	12 de enero de 2023 30 de abril de 2023
13	1.260-12.14-0004	ANIE ALEXANDRA CHARRA PEREZ	Contratación Directa	14.520.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE LA PARTERIA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.	16 de enero de 2023 30 de abril de 2023
14	1.260-12.14-0005	VALENTINA VIAFARA HOYOS	Contratación Directa	9.680.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLÓGICA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE LA PARTERIA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y MORBILIDAD MATERNA Y PERINATAL PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	16 de enero de 2023 30 de abril de 2023
15	1.260-12.14-0007	Yuliana Andrea Guiano María	Contratación Directa	16.720.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN ARTES VISUALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAJETERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.	16 de enero de 2023 30 de abril de 2023
16	1.260-12.14-0001	Jorge Maria Peña Arce	Contratación Directa	8.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORMACIÓN DE COMPETENCIAS GUARDIANES A TRAVÉS DE UNA ESCUELA DE LIDERAZGO CON ENFASIS EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS ÉTNICOS RACIALES, TERRITORIALES Y TÉCNICAS DE ORALIDAD Y STORY TELLING EN LOS LIBERES AFRO DEL VALLE DEL CAUCA.	16 de enero de 2023 30 de abril de 2023

Gráfico de Gasto Mensual e Valor Total

Legenda:

- 2020
- 2021
- 2022
- 2023
- 2024

Valores:

- Gasto Mensual: \$28.775.205,280
- Valor Total: \$73.311.114

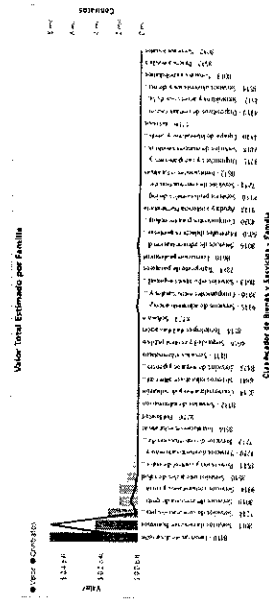
Componente orientado a la capacitación por parte de los servicios de UNISPC

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500	2501	2502	2503	2504	2505	2506	2507	2508	2509	2510	2511	2512	2513	2514	2515	2516	2517	2518	2519	2520	2521	2522	2523	2524	2525	2526	2527	2528	2529	2530	2531	2532	2533	2534	2535	2536	2537	2538	2539	2540	2541	2542	2543	2544	2545	2546	2547	2548	2549	2550	2551	2552	2553	2554	2555	2556	2557	2558	2559	2560	2561	2562	2563	2564	2565	2566	2567	2568	2569	2570	2571	2572	2573	2574	2575	2576	2577	2578	2579	2580	2581	2582	2583	2584	2585	2586	2587	2588	2589	2590	2591	2592	2593	2594	2595	2596	2597	2598	2599	2600	2601	2602	2603	2604	2605	2606	2607	2608	2609	2610	2611	2612	2613	2614	2615	2616	2617	2618	2619	2620	2621	2622	2623	2624	2625	2626	2627	2628	2629	2630	2631	2632	2633	2634	2635	2636	2637	2638	2639	2640	2641	2642	2643	2644	2645	2646	2647	2648	2649	2650	2651	2652	2653	2654	2655	2656	2657	2658	2659	2660	2661	2662	2663	2664	2665	2666	2667	2668	2669	2670	2671	2672	2673	2674	2675	2676	2677	2678	2679	2680	2681	2682	2683	2684	2685	2686	2687	2688	2689	2690	2691	2692	2693	2694	2695	2696	2697	2698	2699	2700	2701	2702	2703	2704	2705	2706	2707	2708	2709	2710	2711	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2753	2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763	2764	2765	2766	2767	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2781	2782	2783	2784	2785	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811	2812	2813	2814	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2828	2829	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	2838	2839	2840	2841	2842	2843	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2891	2892	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901	2902	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911	2912	2913	2914	2915	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922	2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932	2933	2934	2935	2936	2937	2938	2939	2940	2941	2942	2943	2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953	2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963	2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973	2974	2975	2976	2977	2978	2979	2980	2981	2982	2983	2984	2985	2986	2987	2988	2989	2990	2991	2992	2993	2994	2995	2996	2997	2998	2999	3000
2017 - Servicios de telecomunicaciones	13	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

En la gráfica anterior, se observa el comportamiento de los servicios de recursos humanos durante los últimos cinco (5) años, con asignaciones de recursos de \$1.874.400.000 en 2020, \$7.275.352.800 en 2021, \$9.802.580.000 en 2022, \$8.193.370.000 en 2023 y \$1.627.500.000 en 2024, lo que va corrido del año 2024. Estos rubros han representado una participación que comprende el 6,5% en 2020, 25,29% en 2021, 34,07% en 2022, 28,48% en 2023 y un 5,66% en la corrido del año 2024, de los recursos ejecutados por la Gobernación del Valle.

Desde la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se toma como parámetro la actividad 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos para obtener información respecto del comportamiento de la demanda de los últimos años:

9.2. Análisis de la Demanda de la Gobernación del Valle. Uso de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico



Año		2023		2024	
Clasificación de actividad	Familia	Contratos	Valor	Contratos	Valor
6410 - Finanzas de inversión		12	5 479 209 529,42	12	5 479 209 529,42
6501 - Servicios de recursos humanos		7260	5 533 492 885,327	16 660	5 533 492 885,327
6601 - Servicios de seguros		71	5 162 656 699,339	11 246	5 162 656 699,339
7214 - Servicios de construcción pesada		624	5 182 130 682,357	7 313	5 182 130 682,357
8010 - Servicios de asistencia de gestión		248	5 101 393 356,923	7 323	5 101 393 356,923
9314 - Servicios comunitarios y sociales		90	5 127 500 361,382	4 131	5 127 500 361,382
9510 - Servicios integrales de salud		3	5 27 565 361,382	1 693	5 27 565 361,382
9811 - Prevención y control de enfermedades		13	5 19 724 662 279	5 425	5 19 724 662 279
9910 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		9	5 19 238 839 734	1 395	5 19 238 839 734
9912 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales		2	5 13 023 000 000	1 081	5 13 023 000 000
9914 - Instalaciones educativas		2	5 14 306 676 000	1 081	5 14 306 676 000
9920 - Población		10 038	5 1 245 493 644 256	10 030	5 1 245 493 644 256
Total				10 038	5 1 245 493 644 256

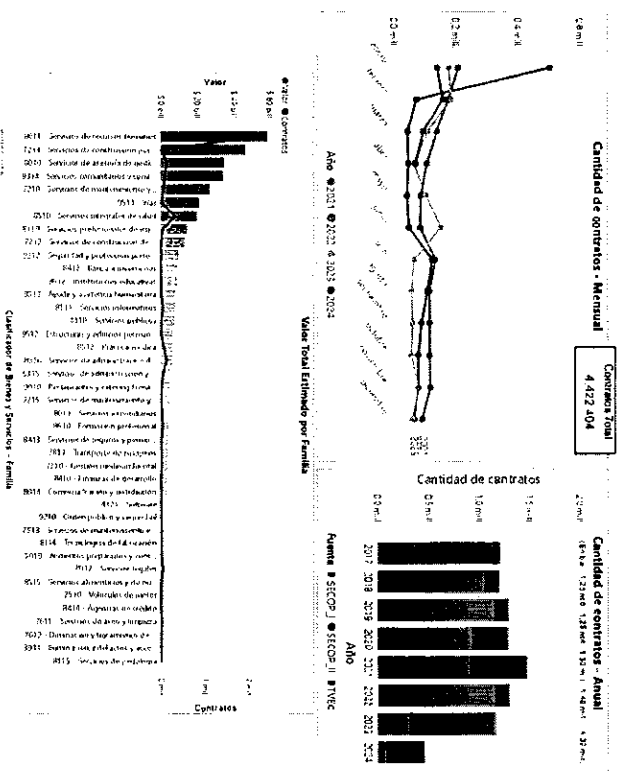
Este patrón revela una tendencia significativa en la asignación de recursos, indicando la importancia estratégica que la Gobernación otorga a las actividades relacionadas con los servicios de recursos humanos. Es crucial analizar detalladamente este rubro para comprender mejor la inversión realizada y sus implicaciones para la gestión de recursos en el contexto gubernamental.

Gasto Mensual

Año	2021	2022	2023	2024
Valor Total	\$ 508.28	\$ 457.35	\$ 479.07	\$ 508.28

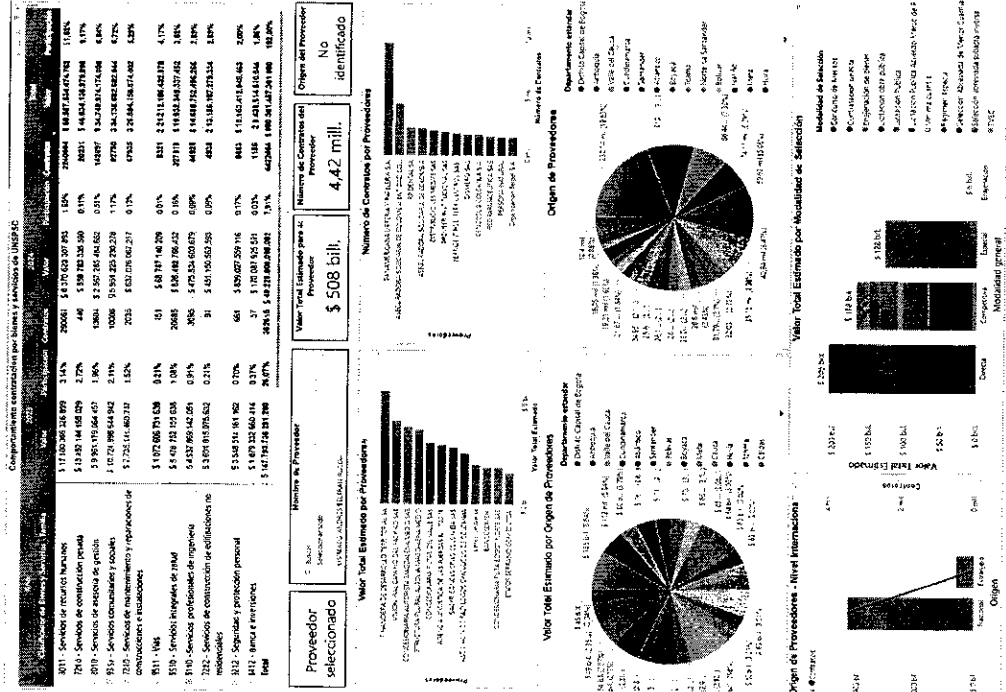
Gasto Anual

Año	2021	2022	2023	2024
Valor Total	\$ 508.28	\$ 457.35	\$ 479.07	\$ 508.28



En las gráficas anteriores se observa como las actividades de servicios de recursos humanos se han comportado en los últimos años, siendo una constante necesidad para las entidades contar con una fuerza laboral robusta.

[illegible]



La participación de proveedores en los procesos realizados muestra que la mayor contribución proviene de proveedores nacionales.

Tras observar el comportamiento de las contrataciones a nivel nacional con objeto similar encontramos que:

Modalidad de contratación: Se encuentran procesos con personas naturales y jurídicas, siendo estos últimos los de mayor valor, hasta 200 millones de pesos y predomina la contratación directa. Sin embargo, encontramos que también se contrata en algunos casos por régimen especial.

Plazo: Encontramos que los tiempos de ejecución oscilan entre los 2 y los 12 meses.

Garantías: se puede evidenciar que para este tipo de objeto predomina la constitución de garantías de cumplimiento del contrato y calidad del servicio.

10. VALOR DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia Compra Eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple esta relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle de Cauca, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios, en una cantidad de 123 para el año 2023.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia la tabla de honorarios vigente de la Gobernación del Valle del Cauca establecida mediante Circular Interna No. 2024000523 del 09 de enero de 2024 "Tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión", aclarada por la Circular Interna No. 2024002509 del 17 de enero de 2024.



11. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

11.1. Obligaciones específicas a desarrollar

1). Generar espacios mensuales de asistencia técnica individuales o colectivos sobre la oferta académica y alternativas de financiación para el acceso a la educación superior de comunidades étnicas en el Departamento del Valle Cauca. 2). Generar y/o participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca. 3). Apoyar la digitación, sistematización y/o registro de información, preparación y organización de documentos como resultado de las visitas, asesorías y espacios técnicos generados durante la ejecución del proyecto asignado. 4). Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaría de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II. 5). Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato los reportes cuantitativos, cualitativos que contengan registros fotográficos, encuestas de satisfacción, listados de asistencia que evidencien el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos y prácticas instituidas. 6). Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

11.2. Experiencia que requiere quien prestará este servicio

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere experiencia para prestar Servicios profesionales como Profesional (como especialista en seguridad y salud en el trabajo, con Título de Formación Profesional en otro especialista en seguridad y salud en el trabajo, con mas de veinticuatro (24) meses de experiencia.

11.3. Valor del contrato

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, para determinar el valor de los REMUNERACION DE SERVICIOS a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por la entidad, el tipo de servicio, la carga del trabajo y el plazo, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).

11.4. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

11.5. Tipo de remuneración

El valor del contrato se pagará en dos (2) cuotas, cada una por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisitos para cada uno de los pagos, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades del último día hábil previo a la finalización del plazo contractual. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P. A. C. Comité estructurador.

JUAN RAUL VIRISIMO PERAZA
Profesional Universitario
Rol Jurídico

ALVARO VALENCIA CHAMARRA
Subdirector Técnico de Asuntos Indígenas
Rol Técnico

CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
Subdirector Técnico de Asuntos
Afrodescendientes
Rol Financiero

OSCAR ALBERTO LENIS IBARQUÉN
Secretario de Asuntos Étnicos

Proyecto: Juan Raúl Virisimo Peraza, Profesional Universitario
Rendel: Asistente Jurídico Jurídico - Competencia - 3462